



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA,  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**14 MAR 2018**

**№ 150**

**DECRETO:**

**VISTO:** El Expte. N° 620-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente conjuntamente con el Sr. Director de Servicios Públicos solicitan el pago de la Factura B N° 0001-00000358, de fecha 04/01/2018, por el importe total de \$ 186.000,00 (pesos ciento ochenta y seis mil), emitidas por la Firma "Transmiore", de Miguel Orlando Esquendefe;

**CONSIDERANDO:**

**Que** a los fines solicitados, informan que se trata del servicio de alquiler de 2 (dos) Bateas para la recolección de residuos verdes en esta jurisdicción municipal, realizado durante el mes de Diciembre de 2017, y con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de las aludidas bateas, a fs. 01, señalan: "...El servicio fue solicitado por esta Secretaría con conocimiento del Sr. Intendente Municipal para poder dar una solución inmediata a nuestra obligación de llevar adelante el PLAN BASURA CERO puesto en marcha al inicio de nuestra gestión, a fin de evitar la formación de focos sépticos peligrosos para la población." y por último solicitan se proceda al pago del servicio facturado cuya efectiva prestación certifican;

**Que** a fs. 04 obra Pedido de Suministro por el importe que nos ocupa, emitido por la Oficina de Compras;

**Que** a fs. 05 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 05 (pie) interviene Contaduría General dándole continuidad a lo tramitado, sin formular objeciones al respecto;

**Que** el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado en autos, encuadra el presente caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia...";

**Que**, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente y el Sr. Director de Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda a fs. 07 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "Transmiore", de Miguel Orlando Esquendefe, con domicilio en Avda. Alem 361-Simoca - Tucumán, por el alquiler de 2 (dos) Bateas para la recolección de residuos verdes en esta jurisdicción municipal, prestado durante el mes de Diciembre de 2017, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/3, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B N° 0001-00000358 de fecha 04/01/18, por el importe total de \$ 186.000,00 (pesos ciento ochenta y seis mil), emitida por dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-

*ml*  
*sm*



Municipalidad de  
Yerba Buena

Tucumán

///...

DECRETO

Nº 150

14 MAR 2018

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

Sm.

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA